

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0010, Sucesión de ENRIQUE PEÑA CONTRERAS.

Vista la documentación que antecede y por ser procedente, se dispone:

1. Se reconoce vocación hereditaria a la señora LUZ MIRIAN PEÑA RUBIANO, en su calidad de hija del causante ENRIQUE PEÑA CONTRERAS, de conformidad con el registro civil de nacimiento allegado al plenario, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
2. Se reconoce personería al Doctor LUIS HERNAN INFANTE CASALLAS, para actuar en este asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido por la señora LUZ MIRIAM PEÑA RUBIANO.
3. Una vez se coloque en conocimiento la dirección física y/o electrónica de los señores ELIZABETH CASTIBLANCO PEÑA, JOSE ALEJANDRO CASTIBLANCO PEÑA, MARIA JESUS CASTIBLANCO PEÑA, LIGIA CONSUELO CASTIBLANCO PEÑA, PEDRO PABLO CASTIBLANCO PEÑA, ANA CECILIA CASTIBLANCO PEÑA, CLAUDIO EDILBERTO CASTIBLANCO PEÑA, hijos de la señora CONCEPCIÓN PEÑA CABRERA (fallecida) y de la ciudadana YENNY YAMILE GIL CASTIBLANCO, quien actúa en representación de su señora madre YOLANDA CASTIBLANCO PEÑA, también hija de la señora CONCEPCION PEÑA CABRERA, se procederá a resolver sobre su llamado a aceptar o repudiar la herencia en el asunto de la referencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Código de verificación: **4685dbfa2e3edd282c23ecf6fcc41b36a35d61557cbda60de5f53b7c35892db7**

Documento generado en 10/02/2022 03:17:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>